

Municipio de Culiacán, Sinaloa

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-25006-19-1845-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1845

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	149,854.7
Muestra Auditada	149,854.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Culiacán, Sinaloa.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos del concepto correspondiente a las adquisiciones, del cual, se revisó una muestra de 149,854.7 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sean las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Culiacán, Sinaloa, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio no proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto reportado de 149,854.7 miles de pesos financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2023 ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Número de Contrato	Denominación del contrato	Importe
CLN-LCP/04/2023	Adquisición de mezcla asfáltica fina 1/2 mortero asfáltico en caliente 1/4, cartera asfáltica caliente 3/4.	111,190.8
CLN-LCP/02/2023	Adquisiciones de camiones recolectores-compactadores de basura.	32,996.2
CLN-AD-MA-006-2023	Elaboración y producción de mezcla asfáltica fina 1/2 .	1,488.3
CLN-AD-MA-019-2023	Elaboración y producción de mortero asfáltico en caliente 1/4 .	1,457.2
CLN-AD-MA-020-2023	Elaboración y producción de carpeta asfáltica caliente de 3/4 fino.	1,399.0
CLN-AD-MA-014-2023	Elaboración y producción de mezcla asfáltica fina 1/2.	1,323.2
Totales		149,854.7

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de información .

El municipio de Culiacán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó el registro contable y presupuestal, así como la documentación comprobatoria conformada por las pólizas de egresos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 149,854,748.48 pesos, con cargo a las Participaciones Federales a Municipios 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 149,854.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, con los contratos número: CLN-LCP/04/2023, CLN-LCP/02/2023, CLN-AD-MA-006-2023, CLN-AD-MA-019-2023, CLN-AD-MA-020-2023 y CLN-AD-MA-014-2023, se constató que dos expedientes se adjudicaron a través del procedimiento de licitación pública y cuatro por medio de adjudicación directa y se verificó que la entidad fiscalizada no proporcionó documentación referente a los procedimientos de contratación y adjudicación, como oficios de suficiencia presupuestal, los dictámenes de adjudicación, las actas constitutivas de los proveedores adjudicados, las constancias de inscripción al padrón de proveedores y las garantías, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 24, 58 y 67.

El municipio de Culiacán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas constitutivas de las empresas concursantes, las garantías de cumplimiento y las actas de subcomité; sin embargo, no se presentó la documentación completa relacionada con las actas de los proveedores adjudicados de los contratos con número CLN-LCP/04/2023, CLN-AD-MA-019-2023 y CLN-AD-MA-020-2023; además, no se entregó, la suficiencia presupuestal, las constancias de inscripción al padrón y las constancias de opinión de cumplimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-25006-19-1845-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Culiacán, Sinaloa realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron la documentación relacionada con las actas de los proveedores adjudicados de los contratos con número CLN-LCP/04/2023, CLN-AD-MA-019-2023 y CLN-AD-MA-020-2023; además, no proporcionaron, la suficiencia presupuestal, las constancias de inscripción al padrón y las constancias de opinión de cumplimiento, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 24, 58 y 67.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, arrendamientos o servicios, derivado del análisis a la documentación proporcionada tendiente a solventar los resultados del presente informe, se detectó que en el procedimiento de adjudicación del contrato número CLN-LCP/02/2023 la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal, comisario y el socio accionista, de lo anterior se desprende una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron a su nombre y/o en representación de la persona

moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1845-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en el procedimiento de adjudicación y contratación del contrato número CLN-LCP/02/2023, en virtud de que se determinó que dos empresas participantes, se encuentran vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

2023-1-01101-19-1845-16-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente de las personas morales participantes en el procedimientos de adjudicación y contratación del contrato CLN-LCP/02/2023, que al estar vinculadas entre sí por un mismo apoderado legal y/o el socio accionista, presentaron propuestas en el mismo procedimiento de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, lo cual implicó riesgos de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en su nombre y/o representación de la persona moral para obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para sí o para dichas personas morales, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59 y 70.

4. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 149,854.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que se presentó la documentación justificativa del gasto consistente en las pólizas de egresos, las facturas y las evidencias del pago de los bienes y servicios contratados.

5. Con la revisión de 6 expedientes de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un monto de 149,854.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2023, se constató que dos expedientes con números CLN-AD-MA-019-2023 y CLN-AD-MA-020-2023, contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en el reporte fotográfico, las facturas y las actas de entrega-recepción; sin embargo, del contrato número CLN-LCP/04/2023, no se presentó el reporte fotográfico de las requisiciones y de los contratos con número CLN-LCP/02/20 CLN-AD-MA-006-2023 y CLN-AD-MA-014-2023, no se presentaron las actas de entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos, por lo que no se pudo comprobar la entrega de los bienes adquiridos por un monto total de 37,254.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

El municipio de Culiacán, Sinaloa, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las actas de entrega-recepción y el reporte fotográfico; sin embargo, se detectaron reportes y bitácoras sin firmas autógrafas por parte de los servidores públicos; además, no se demostró que las características y especificaciones contratadas correspondieran con los entregables proporcionados, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-25006-19-1845-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 37,254,303.41 pesos (treinta y siete millones doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos tres pesos 41/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por proporcionar la documentación comprobatoria de los contratos números CLN-LCP/04/2023, CLN-LCP/02/2023, CLN-AD-MA-006-2023 y CLN-AD-MA-014-2023 con inconsistencias, debido a que se detectaron reportes y bitácoras sin firmas autógrafas por parte de los servidores públicos; además, no se demostró que las características y especificaciones contratadas correspondieran con los entregables proporcionados, por lo que no se pudo comprobar la entrega de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Montos por Aclarar

Se determinaron 37,254,303.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 149,854.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 37,254.3 miles de pesos, que representó el 24.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Culiacán, Sinaloa, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número D.A.I.F. OF. NUM. 100/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

1 hoja, 1023
XA/R2*

DHL: 3867406082

Av, Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: +6677 58 01 01
Web: www.culiacan.gob.mx



DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras
D.A.I.F. OF. NUM.100/2024

Culiacán Rosales, Sinaloa. a 10 de diciembre de 2024

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Presente. -

Por medio del presente, y en atención a oficio DGAGF "D" /3344/2024, con motivo de la la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión realizada al municipio de Culiacán de la auditoría número 1845 con título **Participaciones Federales** correspondiente al **ejercicio fiscal 2023**, me permito manifestarle que enviamos adjunto al presente información certificada en medio electrónico (memoria USB) para la atención de los siguientes resultados:

Resultado Núm. 1:

Se envían los auxiliares contables y presupuestales correspondientes a los ingresos y egresos con las operaciones realizadas con los recursos de Participaciones 2023, Estado del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos por Rubros de Ingresos a diciembre de 2023, todas las pólizas de Diario, de Ingreso y de Egreso de todo el año en las que se tuvieron movimientos contables con recursos de Participaciones 2023, esto con el fin de que se pueda verificar el financiamiento de las operaciones realizadas con las Participaciones Federales 2023, así como su soporte documental de las mismas.

Resultado Núm. 2

Con respecto a este resultado en el cual se nos manifiesta que nos faltan algunas documentaciones en los expedientes me permito manifestarle que se envían los siguientes:

- 1 CLN-LCP-04-2023: Acta Constitutiva Equipos Recolectores, Acta Constitutiva Remolques y Plataformas de Toluca, Cheque de Fianza y Suficiencia Presupuestal.
- 2 CLN-LCP-02-2023: Acta Constitutiva Infraestructura Sanmo, Acta Constitutiva Ingeniería y Proyectos Energéticos Sustentables, Escritura 29,371 Constitutiva de Gps y Productos Mundiales, Cheque de Fianza y Suficiencia Presupuestal.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

Av, Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa, México

Teléfono: +6677 58 01 01
Web: www.culiacan.gob.mx

- 3 CLN-AD-MA-006-2023: Escritura 29,371 Constitutiva de Gps y Productos Mundiales, Subcomité 27-enero-2023 y Suficiencia Presupuestal.
- 4 CLN-AD-MA-019-2023: Subcomité 03-marzo-2023 y Suficiencia Presupuestal.
- 5 CLN-MA-020-2023: Subcomité 27-enero-2023 y Suficiencia Presupuestal.
- 6 CLN-MA-014-2023: Escritura 29,371 Constitutiva de Gps y Productos Mundiales, Subcomité 16-febrero-2023 y Suficiencia Presupuestal.
- Cabe señalar que no se presentó fianza de garantía en las adjudicaciones directas ya que la mezcla asfáltica se recibía antes de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- En el caso de las licitaciones públicas presentaron cheque certificado para cumplir con la fianza de garantía.
- En referencia con el acta de fallo o dictamen de adjudicación de las adjudicaciones directas es de precisar que donde se adjudica el fallo o se materializa la contratación es en la sesión de subcomité mismos que se envían adjuntos al presente.

Resultado Núm. 4:

En atención a este resultado me permito manifestarle lo siguiente:

1. Contrato CLN-LCP-04-2023: se envía adjunto al presente póliza de egresos EIG0000036 del 27 de diciembre de 2023 la cual contiene adjunta al presente bitácoras con fotografías en donde se aprecia donde se utilizó la mezcla asfáltica de en las diversas calles de Culiacán, acta de entrega recepción, así como demás documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a las facturas 1542 y 1577, póliza de egresos EIG0000035 del 27 de diciembre de 2023 la cual contiene adjunta al presente bitácoras con fotografías en donde se aprecia donde se utilizó la mezcla asfáltica de en las diversas calles de Culiacán, acta de entrega recepción, así como demás documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la factura 1635.



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

Av, Álvaro Obregón y Mariano Escobedo
C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa., México

Teléfono: **+6677 58 01 01**
Web: www.culiacan.gob.mx

2. Contrato CLN-LCP-02-2023: se adjuntan fotos de los 10 camiones recolectores que integran el importe observado en los cuales se pueden apreciar los números de serie, características de los mismos, tarjeta de circulación, estado de los mismos y acta de entrega recepción de cada unidad recolectora.
3. Contrato CLN-AD-MA-006-2023: se envía adjunto al presente póliza de egresos EIG0000137 del 13 de mayo de 2023, la cual contiene adjunta al presente bitácoras con fotografías en donde se aprecia donde se utilizó la mezcla asfáltica de en las diversas calles de Culiacán, acta de entrega recepción, así como demás documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la factura 793.
4. Contrato CLN-AD-MA-014-2023: se envía adjunto al presente póliza de egresos EIG0000137 del 13 de mayo de 2023, la cual contiene adjunta al presente bitácoras con fotografías en donde se aprecia donde se utilizó la mezcla asfáltica de en las diversas calles de Culiacán, acta de entrega recepción, así como demás documentación justificativa y comprobatoria correspondiente a la factura 776.

Expuesto lo anterior, remitimos la información para su consideración y en espera de vernos favorecidos lograr la solvatación parcial o total de los resultados en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

L.G.F. Guillermo León Castro
Jefe del Departamento de Atención a
Instancias Fiscalizadoras y Enlace de Auditoria

C.C.P. Lic. Laura Araceli Nieblas Leal. - Tesorera Municipal de Culiacán.
C.C.P. M.A.N.F. Rogelio Macedo Castillo. - Director de Contabilidad de Culiacán.
C.C.P. Archivo.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Culiacán, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59 y 70
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, artículos 22, 24, 58 y 67.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.